

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se hace constar que la *RESOLUCIÓN No.00021060 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. GGC-118-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO Y PROINSO S.F. S.A.S”* acto administrativo expedido el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, quedó ejecutoriada(o) el día treinta (30) de diciembre de 2024, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Lo anterior por NO haberse interpuesto recurso, según se puede verificar por la constancia de notificación personal y renuncia a términos enviada por el señor YASET DE JESUS SHAIK FUENTES, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 72.289.239 de BARRANQUILLA quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL de **PROINSO S.F. S.A.S** con NIT: 900.914.244 – 8, al recibir y aceptar la notificación a través del correo electrónico gerencia@nasharagroup.com, tal y como lo establece el artículo tercero de la resolución N No.00021060.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C, a los treinta (30) días de diciembre de 2024


PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente General (E)

*Elaboró: Johana Andrea Contreras – Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Gerencia General*